



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE SEPTIEMBRE DE 2005

6576

No. 20392

Convocante: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Coordinación General de Administración

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21.22 Fracc. I, 23, 24 Fracc. II, 26, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. V y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Materiales de Oficina y de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56055003-001-05	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	29/09/2005	26/09/2005 18:00 horas	30/09/2005 18:00 horas	03/10/2005 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400012	Cantulina	460	PAQUETES
2	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	2,255	PIEZAS
3	C660200048	Papel engomado (etiquetas, rotulos, tiras, láminas, etc.)	4,510	BLOCK
4	C210000148	Perforadora	460	PIEZAS
5	C210000134	Engrapadora	460	PIEZAS

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Héroes del 47 No. s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.

* La procedencia de los recursos es: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Ramo General 33.

* La forma de pago es: En convocado: Previo cheque expedido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación. En compraNET mediante los recibos que genere el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2005 a las 18:00 horas en Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Educación, ubicado en: Calle Héroes del 47 Número s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 30 de septiembre de 2005 a las 18:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 30 de septiembre de 2005 a las 18:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 3 de octubre de 2005 a las 18:00 horas, en Héroes del 47 No. s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, Periferico Carlos Pellicer Cámara s/n, Colonia Curahueño, Villahermosa, Tabasco, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega: 5 días hábiles a partir de la fecha de fallo.

* Las condiciones de pago serán: Crédito 30 días.

* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco 14 de septiembre de 2005

CESAR PABILLA HERRERA
Coordinador General de Administración
Rúbrica



No. 20390

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA No.: 002/05

LICITACION PUBLICA ESTATAL No.: LP-04-07/AR-005/05

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de la línea de crédito autorizada en el decreto 02 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de Mayo de 2005, según Oficio de Autorización No. CPDM/EMP/146/2005 de fecha 01 de Septiembre de 2005 emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-003-002-05 LP-04-07/AR-005/05	\$ 2,500.00 COMPRANET \$ 2,450.00	23/SEP/05	22/SEP/05 09:00 HRS.	22/SEP/05 11:30 HRS.	03/OCT/05 10:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	OP0402.-CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA PARA LOS EDIFICIOS DE DESCONCENTRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES. LOCALIDAD: VI. MACULTEPEC	17/OCT/05	90 DIAS NATURALES	\$ 3'000.000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Retorno Vía 5 No. 104, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs. horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección Técnica y Seguimiento de Obras de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales. En compranet mediante los recibos que genere el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección Técnica y Seguimiento de Obras de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en Retorno Vía 5 No. 104, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en: Retorno Vía 5 No. 104, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del importe total contratado para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Ing. Pedro Green Canepa, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - Copia del registro vigente del Padrón de Contratistas (2005) del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, en el cual se deberá acreditar domicilio fiscal en el Estado de Tabasco, un capital contable mínimo al arriba indicado y con la especialidad 200 o 210.
 - Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y Artículo 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir las bases.

Villahermosa, Tabasco, 14 de Septiembre de 2005

Ing. Pedro Green Canepa

Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales,
H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
Rúbrica

No. 20383

BALANCE

ContPAQ

MUNICIPIO DE CENTLA CONCENTRADORA 2005
Estado de Posición Financiera, Balance General al 30/06/2005Hoja: 1
Fecha: 02/06/2005

ACTIVO		PASIVO	
DE ADMINISTRACION		DE ADMINISTRACION	
BANCOS	34'458,438.60	PROVEEDORES	382,462.50
DOCUMENTOS POR COBRAR	14'611,575.73	OBLIGACIONES FISCALES	866,862.76
DEUDORES DIVERSOS	1,167.84	OTRAS OBLIG. A FAVOR DE TERC	162,441.84
DEPOSITOS EN GARANTIA	4,000.00		
GASTOS A COMPROBAR	90,100.92	Total DE ADMINISTRACION	1'411,767.10
Total DE ADMINISTRACION	49'165,283.09	DE ERARIO	
		ACREEDORES DIVERSOS	110,440.38
		COVENIO POR PROGRAMAS ESPI	208,921.83
		Total DE ERARIO	319,362.21
DE ERARIO			
Total DE ERARIO	0	SUMA DEL PASIVO	1'731,129.31
		CAPITAL	
		HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	
		PATRIMONIO MUNICIPAL	
DE INVENTARIOS		BIENES MUEBLES	22'113,713.62
BIENES MUEBLES	22'113,713.62	BIENES INMUEBLES	63'475,343.50
BIENES INMUEBLES	63'475,343.50	CONTRIBUCIONES POR RECUP	14'611,575.73
Total DE INVENTARIOS	85'589,057.12	Total PATRIMONIO MUNICIPAL	100'200,632.85
		PRIMER EJERCICIO	1'128,039.13
		EJERCICIOS ANTERIORES	525,505.56
		Total HACIENDA PUBLICA MUNIC	101'854,177.54
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	31'169,033.36
		SUMA DEL CAPITAL	133'023,210.90
SUMA DEL ACTIVO	134'754,340.21	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	134'754,340.21

Presidente Municipal

Síndico de Hacienda

Director de Finanzas

Ing. José D. Ascencio Arellano

Dr. Miguel A. Mezquita O.

C. P. Yezmin May Rodríguez

No. 20371

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 292/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUAN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-- VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en; Un plano, constancia del sub-Director de Catastro, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y copia simple que acompaña con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, con una superficie de (00-40-84.57) Has, y una área comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Noreste en (68.20) metros con herederos de Juan Angulo, Al Sureste (61.00) metros con propiedad del señor MIGUEL ENRIQUE ANGULO, al Noroeste (65.85) metros con MANUEL ALEJANDRO ANGULO y al SUROESTE ((60.60) metros con zona federal rio seco 20 metros con ancho con número de cuenta catastral 1051.R.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953, y concordancia del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias JUAN ANGULO, MIGUEL ENRI QUE ANGULO, MANUEL ALEJANDRO ANGULO, las pretenciones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado

Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. ROSBIN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, SANTO ALEJANDRO LOPEZ, AGUSTÍN ALEJANDRO LOPEZ.---

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta Propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Síndico de Hacienda Representante del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

NOVENO.- En virtud de que el promovente menciona que le predio motivo de este procedimiento lo adquirió de su madre ANA MARIA ALEJANDRO ALAYON, quien es fallecida, con fundamento en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y como diligencia para mejor proveer, requiérase al promovente para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente en que se le notifique este auto, exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y las actas de defunción de los que dice fueron sus padres.---

DECIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Lerdo 105 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO Y MARIA DOLORES SÁNCHEZ CORDERO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE ---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 20378

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000363/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADOLFO CORDOVA MENDEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ADOLFO CORDOVA MENDEZ, constancia certificada de negatividad de inscripción de predio, oficio número DF/SC/148/2005 de fecha dos de marzo del presente año, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, original y copia de plano expedido con los que se le tiene promoviendo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Monte de oro primera sección, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco. Constante de una superficie real y verdadera de 3-19-84 (tres hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas), localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias; al Norte. 255.00 metros con propiedad de Valentín Córdova Jiménez; al Sur: en línea quebrada, dos medidas 66.80 metros con José López Méndez y 148.00 metros con Felipa Mena; al Este: 179.50 metros con Santiago Córdova Jiménez; al Oeste: en líneas quebradas en dos medidas 40.00 metros con propiedad de José López Méndez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877,901, 936, 939,1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-

TERCERO.- Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir el día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam, con oficinas ampliamente conocido en la Secretaría de Reforma Agraria de la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe si el respecto de predio rústico ubicado en la Ranchería Monte de Oro primera sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Constante de una superficie real y verdadera de 3-19-84 (tres hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas)" pertenece o no a la nación, debiéndose hacer la inserciones necesarias, quedando a cargo del interesado el trámite del oficio referido.-----

QUINTO.- De igual forma gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para efectos de que informe si el respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Monte de Oro primera sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Constante de una superficie real y verdadera de 3-19-84 (tres hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas), pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo del interesado los trámites del oficio referido.-----

SEXTO.- De igual manera, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos IGNACIO LOPEZ CONCEPCIÓN, ANDREZ ACOSTA MENDEZ Y FELICIANO GARCÍA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y toda vez que el promovente no señala el domicilio de los colindantes VALENTIN CORDOVA JIMÉNEZ, JOSE LÓPEZ MÉNDEZ, FELIPA MENA; SANTIAGO CORDOVA JIMÉNEZ; se le requiere para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione domicilio en que debe notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Jacinto López número sesenta y cinco, altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--
----CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 20372

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 291/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR DELIA GONZÁLEZ LÓPEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se **ACUERDA:----**

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana DELIA GONZALEZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Certificado del Registro Público de la Propiedad, un plano, constancia del subdelegado de Catastro, constancia del Secretario del Ayuntamiento, manifestación catastral, título de concesión y dos recibos de impuesto predial, y copia simple que acompaña con las que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano ubicado en calle Cinco de Mayo interior Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de (183.85) metros, y un área construida de 87.38 metros comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en (6.63) metros con callejón de acceso; Al Sur (5.70) metros con zona Federal (río Seco); Al Este (28.85) metros con Víctor Pérez Jerónimo y al Oeste en tres medidas (6.30, 11.60, 10.67) metros con Laura de la Cruz Carrillo.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II,

55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias VICTOR PEREZ JERÓNIMO Y LAURA DE LA CRUZ CARRILLO, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado

Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. SALVADOR GONZALEZ DOMÍNGUEZ, VICTOR PEREZ JERÓNIMO Y LAURA DE LA CRUZ CARRILLO.---

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta Propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Síndico de Hacienda Representante del H.

Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Lerdo 105 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO Y MARIA DOLORES SÁNCHEZ CORDERO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.--
---DOY FE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS LOPEZ.

No. 20386

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que el **expediente civil número 94/2005**, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiséis de mayo del dos mil cinco, la secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda y documentos anexos signados por el Ciudadano TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA, recibido el veinticuatro del mismo mes y año.- Conste.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: el original de un convenio privado de sesión de derechos de posesión, de fecha 26 de marzo de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre el señor JULIO CESAR BENITEZ VASCONCELOS con el consentimiento de su esposa LUCERO DE BENITEZ, como vendedores el suscrito TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA, un oficio número CSM/041/2005, signado por el Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ, y anexo una certificación positivo o negativo respecto al predio rústico EL MILAGRO, Una constancia de posesión expedida por el ciudadano NEDEL BENITES SOTO, Jefe de Sector de la Ranchería Pochitocal Tercera Sección de esta ciudad, un plano del predio rústico denominado EL MILAGRO, con una superficie de 04-09-32 (CUATRO HECTAREAS, NUEVE AREAS Y TREINTA Y DOS CENTIAREAS), y un traslado con los que promueve en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que ha tenido y que actualmente sigue teniendo, respecto de la totalidad de un predio Rústico denominado El Milagro, ubicada en la Ranchería Pochitocal tercera sección de este Municipio de Tacotalpa Tabasco, cuyas medidas, es de 04-09-32---

(CUATRO HECTAREAS, NUEVE AREAS Y TREINTA Y DOS CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: en 85.60 metros anteriormente con QUIRINO BENITEZ JIMENEZ Y/O ALFONSO BENITEZ (HOY TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA), al Sur: EN 85.60 metros anteriormente con MANUEL LOPEZ (HOY CON Manuel López); AL Este: CON en 480.00 metros anteriores con JORGE BENITEZ (hoy con ALFREDO BENITES SOTO) y al Oeste: EN 478.60 metros anteriores con VICTOR MANUEL BENITEZ (HOY CON VICTOR MANUEL BENITEZ).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción XIV, 1303, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 fracción II, 204, 205, 206, 211 y 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suarez de Jalapa, Tabasco para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, asimismo se les requiere para que señale domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros del Juzgado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el numeral 755 del ordenamiento

legal invocado, ordene al Actuario Judicial adscrito a ese Juzgado, se sirva notificar al citado Funcionario con domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado el promovente TOMAS DE LA CRUZ NORIEGA, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y Encargado del Mercado Público Fausto Méndez Jiménez, para que se sirvan ordenar a quien corresponda fijar los avisos e informes a este Juzgado el cumplimiento a dicho mandato Judicial, conforme lo establece el artículo 755 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación; asimismo gírese atento oficio al C. Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo legal de este Municipio.---

SEPTIMO.- Requiérase al citado promovente, para que dentro del término de tres días, contados al siguiente de la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes MANUEL LOPEZ, ALFREDO BENITES SOTO Y VICTOR MANUEL BENITES para efectos de ser notificados de este Juicio.-----

OCTAVO.- Se tienen por admitidas las documentales ofrecidas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para sus efectos legales ha que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva. Ahora bien, en cuanto a la testimonial ofrecida por el promovente, se reserva hasta en tanto se hayan recibido los Edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados los informes solicitados.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciban aun de carácter personal a los Licenciados ARCELIS DE LA TORREZ ZURITA Y DAVID BOCANEGRA HERNÁNDEZ, designando como abogado patrono al licenciado ARCELIS DE LA TORREZ ZURITA, de conformidad con el artículo 85 del Código de procedimientos Civiles vigente para el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente SE Publicó en la lista de acuerdos del 26/MAYO/2005, se formó expediente bajo el número 94/2005 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 715.---conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 20374

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00358/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS PEDRO RODRIGUEZ REYES, ANDRES SÁNCHEZ FERIA Y DEYOCES FRAGOSO PEREZ, PRESIDENTE SECRETARIO y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA EMPRESA DE COPREROS UNIDOS POR TABASCO SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CORNELIO SÁNCHEZ, CON FECHAS ONCE Y VEINTINUEVE DE AGOSTO AMBOS DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO RODRÍGUEZ REYES, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Arquitectos NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN y CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, Perito de la parte actora y Perito en rebeldía de la demandada respectivamente, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Xicotencatl número 115-a, Centro del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco con una superficie de 209.11 M2 (DOSCIENTOS NUEVE METROS ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de

las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8.46 metros, con calle Xicotencatl; AL SUR, en 7.40 metros, con JOSE CADENAS GOMEZ; AL ESTE, en 27.51 metros, con MANUEL DE LA CRUZ TRIANO; y AL OESTE, en 27.23, con RAFAEL ESQUINCA, JOSE ARIAS ALEJO y ARNULFO MENDEZ TRIANO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARIA DEL CARMEN CORNELIO SÁNCHEZ, con fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 2,806 del Libro General de Entradas, a folios 6,699 al 6,702 del libro de duplicados volumen 38, quedando afectado el predio número 10,639 a folio 229, del libro Mayor volumen 37, al cual se fijo un valor comercial de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por los menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de

postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**-----

CUARTO.- Por otra parte, se tiene al ciudadano PEDRO RODRÍGUEZ REYES, designando como ABOGADOS PATRONOS a los Licenciados LEONARDO ANTONIO GERÓNIMO VILLEGAS y SEBASTIÁN ANGEL SARAO; en consecuencia y de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad únicamente al segundo de los mencionados, en virtud de que tiene registrada su cédula profesional en los registros que se llevan en este Juzgado para tales efectos; ahora bien en cuanto al otro profesionista, dígaselo que para reconocerle dicha personalidad, deberá acreditar tener inscrita su cédula profesional de licenciado en derecho en los registros que para tales fines se lleva en este Juzgado y en el Tribunal de Alzada, en virtud de que no parece registrado.-----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, lo anterior para todos efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL---
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A
VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

***UNICO:-** Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado SEBASTIÁN ANGEL SARAO, Abogado Patrono de la parte ejecutante en este juicio, con su

escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo expuesto en el mismo, se deja sin efecto la fecha en que debía de llevarse a cabo la diligencia de remate y se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO**, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha once de agosto del año en curso teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2

No. 20375

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 0073/2004**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SERGIO CARBALLO CHACON Y PRISCA HILDA RODRÍGUEZ GUERRERO, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y toda vez que la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la otra parte actora determinó como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$380,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el perito designado por la parte demandada determinó como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$380,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); de lo que se advierte que dichos avalúos no son discordantes, aunado a lo anterior de que las partes no hicieron objeción respecto de los mismos, por lo anterior esta autoridad tiene a bien APROBAR dichos dictámenes para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL LOTE NÚMERO TRES, DE LA MANZANA NÚMERO CUATRO, SECTOR O SUPERMANZANA NÚMERO III, UBICADO EN PLAZA DEL FRESNO EN EL FRACCIONAMIENTO "HERIBERTO KEHOE VINCENT" DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 180.00 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE, EN (10.00) METROS, CON CALLE LIMÓN; AL SUROESTE, EN (10.00) METROS, CON PLAZA DEL FRESNO; AL SURESTE, EN (18.00) METROS, CON

LOTE NÚMERO DOS; Y AL NOROESTE, EN (18.00) METROS, CON LOTE NÚMERO CUATRO. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 8211 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 30,037 AL 30,040 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 53,446 FOLIO 46 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 209, A NOMBRE DE SERGIO CARBALLO CHACON Y PRISCA HILDA RODRÍGUEZ GUERRERO, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$ 380,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SERGIO CARBALLO CHACON, demandado en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace manifestación, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

1-2

No. 20382

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 323/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANDRÉS PÉREZ GERÓNIMO, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se **ACUERDA:-**-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANDRES PEREZ GERONIMO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en, Constancia expedida por el Subdirector de Catastro, un plano original Certificado del Registrador Público de la Propiedad, un recibo de impuesto predial, y copia simple que acompaña con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano ubicado en calle cinco de mayo número 305 de este Municipio, con superficie de (278.84) metros cuadrados, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte (7.70) METROS CON CALLEJON DE ACCESO; AL SUR (10.20) metros con RIO SECO MARGEN IZQUIERDO; Al Este (18.25) METROS CON LAURA DE LA CRUZ CARRILLO, al Oeste: (18.25) CON CALLE CINCO DE MAYO.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor del Estado, se

da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias LAURA DE LA CRUZ CARRILLO, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito, asimismo

publíquese por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhibe, hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. SALVADOR GONZALEZ DOMÍNGUEZ, VICTOR PEREZ JERONIMO Y LAURA DE LA CRUZ CARRILLO.---

SEPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria para mayor seguridad jurídica y como diligencia, para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta Propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Sindico de Hacienda Representante del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Lerdo 105 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MAURICIO SANCHEZ CORDERO Y MARIA DOLORES SANCHEZ CORDERO.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.---DOY FE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

No. 20384

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 44/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR HUMBERTO SALINAS ZAMUDIO Y YOLANDA DEL CARMEN DÍAZ MEDINA (DEUDORES), con fechas veinticinco de enero y once de agosto ambos de dos mil cinco, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

Unico.- Como lo solicita el licenciado Carlos Silva Soberano, apoderado legal de la parte actora, y en razón de los diversos informes de las dependencias Instituto Federal Electoral (IFE); Instituto Electoral del Estado de Tabasco; Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Centro (SAS); Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social y Teléfonos de México, y de las constancias actuariales del diez de mayo de dos mil cinco, levantadas por el fedatario judicial de adscripción, de las cuales se desprende que no pudo emplazar a los demandados Salvador Humberto Salinas Zamudio y Yolanda del Carmen Díaz Medina por los motivos expuestos en las mismas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dichos demandados, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de veinticinco de enero de dos mil cinco, haciéndoles del conocimiento a los demandados que tienen un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación

ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apércibidos que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la Institución bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de la copia certificada de la escritura pública número 42,209 de seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO LÓPEZ, notario público número ciento treinta y seis del Distrito Federal con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos

SILVADOR HUMBERTO SALINAS ZAMUDIO Y YOLANDA DEL CARMEN DÍAZ MEDINA (deudores) quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Macuspana número 40-A del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) leída así esta cantidad atendiendo al sistema monetario vigente, por concepto de suerte principal.-----

B).- El pago de \$36,834.67 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N), por concepto de erogaciones no pagados, contabilizadas a partir del día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres hasta el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.----

C).- El pago de la cantidad de \$678,333.27 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N) por concepto de intereses moratorios, originados a partir del día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres hasta el día treinta de abril de dos mil cuatro, mismos que fueron calculados conforme a lo pactado en el inciso b) de la cláusula quinta del instrumento que contiene el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.-

D).- El pago que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del día primero de mayo del año dos mil cuatro, hasta el día en que se liquide totalmente este adeudo, mismos que en incidente de ejecución de sentencia se harán liquidos de conformidad con lo pactado en el inciso b) de la cláusula quinta del instrumento ya referido.----

E).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de seguros no pagados generados a partir del día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres hasta la fecha en que se liquide totalmente este adeudo, mismo que se harán liquidos en incidente de ejecución de sentencia; conforme a lo pactado en la cláusula décima segunda, del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, instrumento que exhibe como base de esta demanda.----

F).- La declaración que en sentencia definitiva se haga, de que en caso de no cubrir las prestaciones a que sea condenada la parte demandada, se procederá al remate del bien hipotecario y con su producto se haga pago a su mandante.----

G).- El pago del 20% sobre el importe del adeudo reclamando ya convertido en moneda nacional, por

concepto de honorarios profesionales, de conformidad con los artículos 2919, 2920 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado de Tabasco.---

H).- El PAGO DE LOS GASTOS y costas que con motivo de este juicio se origine.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573, del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, con las copias simples exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demanda en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.---

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: Unidad Privativa número diez con una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NOROESTE: en siete metros, con área común, veintinueve metros, seiscientos veintiséis milímetros, con lote Doce; AL NORESTE: en catorce metros, con casa nueve, manzana diecisiete, AL SURESTE: en siete metros con otra propiedad privada y AL SUROESTE; en catorce metros con casa once y área común, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, Notario Público número veintiuno del Estado; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número (2400) del Libro General de Entradas, a folios del (10220) al (10251) del libro de duplicados, volumen (116), afectándose el predio número (59883) folio (233) del

libro mayor volumen (234), a folios setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del libro mayor volumen cuarenta y cuatro de condominio, requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberán entregar desde luego la tenencia materia de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, esta dentro del plazo de TRES DÍAS deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de o hacerlo las subsecuentes notificación, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 572 y 574 del Código de Proceder en la materia, en relación con el artículo 1000 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, adjuntándole copias debidamente certificadas por duplicado del escrito inicial de demanda y anexos, para que ordene a quien corresponda, haga la inscripción de la misma en los libros respectivos de esa oficina, para los fines en ella indicados, hecho que sea lo anterior, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.----

SEXTO.- Como lo solicita el ocursoante, hágasele devolución del poder notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo y certificación hecho por esta secretaría, con la copia simple que exhibe y firma de recibido.-----

SÉPTIMO.- Las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la calle Constitución número 516, edificio "Torre Centro", segundo piso, despacho 202, zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir copias, a las Licenciadas LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO y al estudiante de derecho VÍCTOR ALFONSO OSORIO GÁLVEZ, autorización que se les tiene por hecha en los términos de su escrito que se provee.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No.- 20369

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00489/2004**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ERASMO ARIAS HERNÁNDEZ, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO:----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:--

PRIMERO- Téngase por presentado al Ciudadano ERASMO ARIAS HERNÁNDEZ, mediante su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 25-b. de la calle Gregorio Méndez, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS, así como para que reciba toda de documentos; por medio del cual vienen a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Rústico, ubicado en el Poblado Mecoacán, de este municipio, constante de una superficie total de: 5-09-43 HAS, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en 130.00 Metros (ciento treinta metros) con propiedad de VICTOR VARGAS P.; al SUR en 70.00 metros (setenta metros) con propiedad de ISIDRO MAGAÑA PEREGRINO Y ANTONIO MAGAÑA PEREGRINO; al ESTE en 495.00 Metros (cuatrocientos noventa y cinco metros) con propiedad de AGUSTÍN ZAPATA GARCIA; al OESTE en 480.00 metros (cuatrocientos ochenta metros) con propiedades de ALFONSO VARGAS, JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ Y GREGORIO ARIAS Z.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes VICTOR VARGAS P. ISIDRO MAGAÑA PEREGRINO, ANTONIO MAGAÑA PEREGRINO; AGUSTÍN ZAPATA GARCIA, ALFONSO VARGAS, JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ Y GREGORIO ARIAS Z., todos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Mecoacán de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que

computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

- Notifíquese PERSONALMENTE- Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS

No. 20364

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 522/2005**, relativo a JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por OLIVERIO CORIA VARELA, en contra de ROSA GOMEZ SIMÓN, con fecha cuatro de julio del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3227, de fecha diez de junio del año en curso, signado por la Licenciada LUCY OSORIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a este Juzgado el exhorto número 123/2005, debidamente diligenciado en sus términos, en el cual obran agregados los informes ordenados en el punto tercero del auto de fecha seis de abril del año que transcorre, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y en virtud de que ya se dio cumplimiento al punto tercero del auto de fecha seis de abril del año que transcorre, por lo consiguiente se le tiene por presentado al ciudadano OLIVERIO CORIA VARELA, con su escrito inicial de demanda, recibido el día veintiséis de enero del año que transcorre, y anexando: Una copia fotostática simple del oficio número JJDSP/016/05, de fecha diecisiete de enero del año en curso, Un oficio número SA/2004, de fecha diecisiete de enero del presente año. Dos copias debidamente certificadas de las actas de nacimientos a nombre de OLIVERIO CORIA VARELA Y FABIOLA CORIA GOMEZ, Una copia debidamente certificada del acta de matrimonio -----

número 84, y copias simples que acompaña, mediante los cuales vine a promover en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana ROSA GOMEZ SIMON, quien resulta ser de domicilio ignorado, reclamándole las prestaciones señaladas en los incisos A) Y B), del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, mismas que se tiene por aquí reproducidas por economía procesal.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y el Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

CUARTO.- Resultando que la demandada ROSA GOMEZ SIMON, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco,

haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertidos que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de cuenta, se le tiene por enunciadas, mismas que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- En cuanto a la designación de Abogado patrono que hace el promovente, a favor del Licenciado ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO, dígaselo que no ha lugar a admitir dicho nombramiento, toda vez, que si bien es cierto el artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor, establece la designación y facultades del Abogado Patrono, también lo es que dicho numeral en su párrafo primero, parte infine, establece que no podrán sustituir ni ampliar la designación, ni realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula----

especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, y toda vez que conforme al artículo 503 del Ordenamiento aludido, en los Juicios de divorcios los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores; pero el poder deberá ser especial y expreso; luego entonces tenemos que la facultad del Abogado Patrono carece de legitimación procesal, para acudir al órgano Jurisdiccional en representación de la parte actora; en razón de lo anterior, se declara inadmisibles la designación de abogado patrono que hace el promovente.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Sosa Torres, número 412-B, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO Y ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 20370

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00391/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.----

Vistos el escrito de cuenta secretarial y anexos, se proveen:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE LUIS VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, y autorizando para los mismos efectos al ciudadano licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por medio del cual vienen a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-19-20 CERO HECTÁREAS DIECINUEVE CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 47.00 cuarenta y siete metros, con CALLE JUÁREZ; AL SUR, en 41.00 CUARENTA Y UN METROS, con propiedad de ANTONIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, al ESTE en 48.00 CUARENTA Y OCHO METROS, con CALLE SIN NOMBRE y al OESTE en 40.00 CUARENTA METROS, con PROPIEDAD DE ANTONIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ANTONIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con domicilio conocido en la calle Sin Nombre del Poblado Ayapa de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convengan. De igual

manera se le hace saber que deberá señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON-DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.**

No. 20366

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00042/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANDRES CARRERA CARRERA SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FERNANDO AGUILERA CONCHA, COMO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS LETICIA SOSA TOSCA O LETICIA DEL C. SOSA TOSCA O LETICIA DEL CARMEN SOSA TOSCA Y LETICIA SOSA, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el conjunto habitacional Villa las Fuentes, edificio 81, departamento 202, primer nivel, colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8,865 metros, con vacío área común; AL SUR, en dos medidas 7.650 metros, con vacío área común y 1.215 metros, con escalera; AL ESTE, en tres medidas, 4.090 metros con escalera, 3.020 metros, con departamento 201 y 1.670 metros, con vacío área común; AL OESTE, en dos medidas, 1.670 metros con vacío área común y 7.110 metros con edificio 80; ARRIBA, con departamento 302 y ABAJO, con departamento 102 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LETICIA DEL C. SOSA TOSCA, bajo el número 13,733 del Libro General de Entradas, folio 228 del libro mayor volumen 39 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$261,360.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES de septiembre del año en curso.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 19 de agosto del 2005.---Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

-2-3

No. 20367

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el **expediente civil número 146/2005** relativo A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Licenciado JOSE CERVANTES QUEVEDO; con fecha dos de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA. -La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, quien comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas y especial para actos de administración de los señores MARCO ALFREDO GONZALEZ HERRERA Y ORBELIN GONZALEZ HERRERA, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 24,837 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ, notario adscrito a la notaría pública número trece de Villahermosa, Tabasco, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y documentos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería El Guanál segunda sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 15- 52-56 hectáreas (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 167.08 metros con acceso al predio y JESÚS ORLANDO SÁNCHEZ ALVAREZ; al Suroeste, en 149.73 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ; al Sureste en 1019.27 metros con MELTON OROPEZA CRUZ, y al Noroeste en 973.23 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907

924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el actuario judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSARIO AGUILAR LUNA, LUIS DE LA CRUZ PAZ Y JAVIER MENDEZ VAZQUEZ.---

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JESÚS ORLANDO SÁNCHEZ ALVAREZ, CARMEN MÉNDEZ CRUZ Y MELTON OROPEZA CRUZ, quienes tiene su domicilio ubicado en la ranchería Guanál, segunda sección, Jalapa, Tabasco, así como al Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga, y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la rancharía El Guanaj, segunda sección, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 15.52.56 hectáreas (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 167.08 metros con acceso al predio y JESÚS ORLANDO SÁNCHEZ ALVAREZ; al Suroeste en 149.73 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ; al Sureste, en 1019.27 metros con MELTON OROPEZA CRUZ; y al Noroeste, EN 973.23 metros con CARMEN MENDEZ CRUZ...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurrente, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO. El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra ley procesal civil vigente no provee ese tipo de notificación, por lo que en términos del numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No.- 20373

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 408/2005, RELATIVO A JUICIO INFORMACIÓN ADPERPETUAM**, promovido por CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ con fecha nueve de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una constancia de no propiedad de fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, un plano a nombre de CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ, constancia número 132 de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Subdirector de Catastro Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, copia simple de la Cédula Profesional de la persona que presenta la demanda y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Santos Degollado de esta ciudad, con una superficie de 67.96 M2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado, al ESTE 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le

corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

TERCERO.- Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que informe si predio rústico constante de una superficie de 67.96 m2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal, pertenece o no al fundo legal del municipio.----

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al ciudadano Director General del Patrimonio del Inmueble Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este Juzgado, si el predio rústico constante de una superficie de 67.96 m2, con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal es propiedad de la nación.-

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO.- Por otra parte requiérase al promovente para que en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar los nombres y domicilios correctos de los colindantes, para su debida notificación, esto de conformidad con el artículo 758 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor,

apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte se tiene como domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para su debida notificación el ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad, para efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, esto de conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

OCTAVO.- Hecho que sea lo anterior, recíbase la información testimonial a cargo de los señores FRANCISCO GOMEZ COLORADO, ROBERTO CARLOS MONDRAGÓN VALENZUELA Y HECTOR HERNÁNDEZ PENACHO, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.---

NOVENO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Sosa Torres número 412-B de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a Licenciado ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO Y LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO designando desde este momento como abogado patrono en los presentes autos al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 85 del ---

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designación que surte sus efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

H. CARDENAS, TAB., A 4 DE JULIO DEL 2005

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 20368

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente número 656/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS ZACARIAS ROSADO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCÍA, en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, TERCERA LLAMADA A JUICIO MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEÓN, se dictaron acuerdos, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recepcionado el oficio de cuenta, de fecha seis de abril del año dos mil cinco, signado por la Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, Juez Civil por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero Civil del Centro, Tabasco, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 79/2005, deducido del expediente 656/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO y Endosatario en Procuración del ciudadano CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCÍA en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA el cual se ordena agregarlo al mismo, para que surta sus efectos legales:-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes dio contestación a la vista que se les ordenó dar a través del punto segundo del acuerdo de fecha once de abril del año en curso, corde a lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

TERCERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCÍA, con su escrito de cuenta mediante el cual anexa el certificado de libertad de gravamen, actualizado, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, en el cual no se evidencia que el predio embargado

presente reembargos, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

CUARTO.- Consecuentemente y visto los dictámenes y actualizaciones rendidos por los peritos CRISPIN TORRES LUNA perito de la parte actora, e ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía por la demandada, se tiene que son coincidentes, por lo que en base a la comparación hecha a los mismos, esta Juzgadora, los aprueba para los efectos legales procedentes.-----

QUINTO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora en su escrito de cuenta, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 433, 434, y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, SAQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: CINCUENTA POR CIENTO del Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Tomas Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 metros cuadrados localizados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 27.10 metros con ANGELINA DE LOURDES M; Al Sur dos medidas: la primera 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal; al Este: 17.70 metros con calle Oscar Bocanegra y al Oeste 6.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, según número 24,435, folio 154 volumen 101, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de \$184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo que lo que se remata es el cincuenta por ciento, siendo el valor comercial de esa parte \$92,100 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra cuando menos éste último monto del bien que se remata.-----

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$9,210.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos, al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a la NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

OCTAVO.- Hágasele saber lo anterior, a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, en el domicilio ubicado en el predio Urbano y construcción que se encuentra embargado, o sea, ubicado en la calle Tomás Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana; para que dentro del término de OCHO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, haga uso del derecho del tanto, que establecen los artículos 26, 1068 y 1095 del Código Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia de Comercio.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de MACUSPANA, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita la actora del presente juicio, se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, la cual se desahogará en los términos ordenados en el proveído de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

AT E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO ,
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

LICDA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS

No.- 20379

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00099/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MARIA ISABEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, endosataria en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, en contra de la persona moral "CONSTRUCTORA Y PERFORADORA AZTECA S.A. y/o TOMAS COMPEAN BARRIOS, a través de quien o quienes legalmente la represente, con fechas diez y veintinueve de agosto del presente año, se dictaron acuerdos, mismos que coplados textualmente a la letra dicen:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Primeramente, advirtiéndose del cómputo secretarial visible a foja sesenta y seis vuelta de autos, que ha fenecido el término para que la parte demandada CONSTRUCTORA Y PERFORADORA AZTECA, S.A. y/o TOMÁS COMPEAN BARRIOS, A TRAVÉS DE QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTEN, diera contestación a la vista ordenada en el punto segundo (2/o), del auto de fecha dieciséis de junio del año actual, respecto al avalúo de fecha catorce de junio del presente año, exhibido por el perito de la parte actora; en consecuencia y no habiéndolo hecho, téngasele por perdido dicho derecho de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio.-----

2/o.- Ahora bien, se tiene por presentada la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosataria en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y en virtud de que las partes contendientes no hicieron objeción alguna en contra del avalúo de fecha catorce de junio del año actual, emitido por la arquitecto MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de

autos; en consecuencia, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 Fracción IX del Código de Comercio.-----

3/o.- Por otra parte, como lo solicita la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosataria en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, en su escrito de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de bienes muebles en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, los bienes muebles embargados en autos, mediante diligencia actuarial de fecha once de febrero del año dos mil cinco; por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bienes secuestrados, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual de los bienes embargados, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, este Juzgador tiene a bien valorar el avalúo de fecha catorce de junio del año actual, emitido por la arquitecto MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de autos y por ende, tomando en cuenta que es el único avalúo que obra en autos, debe ser tomado en cuenta para la diligencia de remate solicitada. 4/o.- De igual forma, como lo solicita la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosataria en procuración del ciudadano

J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, en su escrito de cuenta, al efecto, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 428 fracción II, 432, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo emitido por la arquitecto MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de autos; lo anterior en virtud de lo proveído en el punto que antecede, en el sentido de que se tuvo por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 426, 428 fracción II y 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que los bienes muebles objetos del remate, que fueron embargados mediante diligencia actuarial de fecha once de febrero del año dos mil cinco, son los que a continuación se describen: RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D TO310DA802803, RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D TO310DA780575, DRAGA MARCA LINK BELT MODELO LS-98 Y SERIE 9L12 MEX119, EXCAVADORA 690B MARCA JOHN DEERE, UN CARGADOR FRONTAL O PAYLODER MARCA JOHN DEERE, TRACTOR AGRÍCOLA MARCA FORD, DOS CAMPER O CAMIÓN DE CAMPO, REMOLQUE MODELO RM2001 CON CAPACIDAD DE 300 KILOS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1MC2826 DEL ESTADO DE TABASCO, APARATO REVOLVEDOR MARCA STRODEN, TREINTA BARRERAS CONTENEDORAS DE ACEITE COLOR AMARILLO Y ONCE TINACOS MACA SISTEMA ROTOPLAS COLOR NEGRO.- A los cuales se les fijó un valor comercial de \$545,671.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que dicha venta será de contado, tal y como lo establece el artículo 432 fracción I del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

5/o.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con el artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, y en los lugares del depósito de los bienes muebles a rematar, que lo son los ubicados en: Prolongación de Juárez número 1321 y 1325, Zona Industrial, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para efectos de convocar postores, en el entendido de que la venta será de contado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre de H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-----

1/o.- Téngase por presentada la licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en carácter de endosataria en procuración del ciudadano J. MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, con su escrito de cuenta; al efecto y como lo solicita, de conformidad con los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 428 fracción II, 432, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

CINCO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo emitido por la arquitecto MÓNICA ALVARADO CONTRERAS, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cincuenta a la sesenta y cuatro de autos, en los términos del auto de fecha diez de agosto del año actual; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 426, 428 fracción II y 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que los bienes muebles objetos del remate, que fueron embargados mediante diligencia actuarial de fecha once de febrero del año dos mil cinco, son los que a continuación se describen: RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D TO310DA802903, RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE 310D TO310DA780575, DRAGA MARCA LINK BELT MODELO LS-98 Y SERIE 9L12 MEX119, EXCAVADORA 690B MARCA JOHN DEERE, UN CARGADOR FRONTAL O PAYLODER MARCA JOHN DEERE, TRACTOR AGRÍCOLA MARCA FORD, DOS CAMPER O CAMIÓN DE CAMPO, REMOLQUE MODELO RM2001 CON CAPACIDAD DE 300 KILOS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1MC2826 DEL ESTADO DE TABASCO, APARATO REVOLVEDOR MARCA STRODEN, TREINTA BARRERAS CONTENEDORAS DE ACEITE COLOR AMARILLO Y ONCE TINACOS MACA SISTEMA ROTOPLAS COLOR NEGRO.---

A los cuales se les fijó un valor comercial de \$545,671.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que dicha venta será de contado, tal y como lo establece el artículo 432 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

2/o.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con el artículo 432 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, mismo que contendrán el auto de fecha diez de agosto y el presente proveído, así como en los lugares del depósito de los bienes muebles a rematar, que lo son los ubicados en: Prolongación de Juárez número 1321 y 1325, Zona Industrial, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para efectos de convocar postores, en el entendido de que la venta será de contado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Roviroso Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

-2-3

No. 20345

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número **00109/2005**, relativo al **JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ADELA MANZUR GUZMÁN**; con fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ADELA MANZUR GUZMÁN**, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio **RUSTICO**, ubicado en la **Ranchería San Miguel de Adentro**, segunda sección, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 08-25-11 (**OCHO HECTÁREAS, VEINTICINCO ÁREAS, ONCE CENTIÁREAS**) con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**, con la unión de dos vértices arroyo encrucijada; al **SUR**, en 324.00 metros con **ROSA MA. MANZUR BOCANEGRA**; al **ESTE**, en 526.00 metros con **ADELA MANZUR BOCANEGRA** y al **OESTE**, en 508.29 con terrenos nacionales.-----

SEGUNDO. Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1308, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII,

291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ISAÍAS JIMÉNEZ ASECIO, JESÚS LÓPEZ Y REFUGIO HERNÁNDEZ MALDONADO**.----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a la colindante **ROSA MA. MANZUR BOCANEGRA**, quien tiene su domicilio ubicado en la **ranchería San Miguel Adentro**, segunda sección, municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio

ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior en términos del artículo 136 del Código de Proceder en la materia. No se ordena notificar a la colindante ADELA MANZUR BOCANEGRA, toda vez que es la promovente de las presentes diligencias.---

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio RUSTICO, ubicado en la rancharía San Miguel Adentro, segunda sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 08-25-11 (OCHO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, ONCE CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, con la unión de dos vértices arroyo encrucijada; al SUR, en 324.00 metros con ROSA MA. MANZUR BOCANEGRA, al ESTE, en 526.00 metros con ADELA MANZUR BOCANEGRA y, al OESTE en 508.29 con terrenos nacionales.-----

SÉPTIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala para tales efectos a los Tableros de Avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESUS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ Y/O BERTA JIMÉNEZ MÉNDEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

-ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 20344

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **190/2001**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado IVÁN RUIZ DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "UNION DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra del ciudadano ARMANDO ÁLVAREZ POCH Ó ARMANDO ÁLVAREZ POOCH, por conducto de su Apoderado LEGAL SERGIO RUIZ LOPEZ, en veintiocho de junio de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:--

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

UNICO.- Por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurrente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de dos de julio de dos mil cuatro, en el cual se señaló la fecha para el remate en TERCERA ALMONEDA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en consideración lo proveído en la parte in fine de la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada el treinta de junio del presente año, como lo solicitó el actor en dicha diligencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, con relación en los 425, 426, 427, 429, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se detalla:---

PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LAS GAVIOTAS".-----

Predio rústico denominado "LAS GAVIOTAS", ubicado en el poblado Francisco I. Madero, Centla Tabasco, constante de una superficie de 45-71-18 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE.- con propiedad Trinidad Becerra viuda de Llergo; AL SUR.- con finca "El coco" propiedad del señor Miguel Poch; AL ESTE.- Con propiedad de Trinidad Becerra viuda de Llergo AL OESTE.- con Wilibaldo Broca; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 11,403, del Libro general de entradas a folios del 22 al 23 del libro de extractos, sección primera afectándose el predio 5,731 folio 171 del Libro mayor volumen 20, a nombre de ARMANDO ALVAREZ POCH, al cual se le fijó un valor comercial de \$900.000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la

rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda-, siendo postura legal para esta almoneda la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad, ó sea la cantidad de \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

QUINTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, que el inmueble a rematar, se encuentra fuera del domicilio donde ejerce jurisdicción este juzgado, con fundamento en los diversos 1072 y 1073 de la ley -----

mercantil aplicable, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de la ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 20352

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 030/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LIC. EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER S.A, PLINIO AVALOS LEON (CESIONARIO), EN CONTRA DE MARIO ARTURO MALDONADO BOJORQUEZ Y ANGELICA SOLIS PAREDES DE MALDONADO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano PLINIO AVALOS LEON, Cesionario en presente juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que se encuentra actualizado por los peritos de la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, en consecuencia, se aprueba el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor; lo anterior además para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada, pretendiéndose con ello que el bien se venda con base en un valor real vigente a este momento, como garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su derecho de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, evitando que el remate resulte un acto injusto.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Norte s/n; hoy Calle Carmen Cadena de Buendía s/n, Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.50 M2, con Calle Carmen Cadena de Buendía; AL SUR: 7.50 M2., con Josefina Fajardo Baraja; AL ESTE: 30.00 M2., con Juana Hernández Viuda de Hernández; AL OESTE: 30.0 M2., con Josefina Fajardo Baraja. En dicho predio se encuentra enclavada una construcción con una superficie total de 532.88 M2., fue inscrito bajo el número 9990 del libro general de entradas a folios del 37523 al 37527 del libro de duplicados, volumen 117, afectando el predio 105827 a folios 127 del Libro mayor, volumen 414. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de los señores MARIO ARTURO

MALDONADO BOJORQUEZ Y ANGELICA SOLIS PAREDES DE MALDONADO, al cual se le fijó un valor comercial de \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$590,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA LETRA SEÑALADA. DADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 20347

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00535/2004**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ARMANDO MARTINEZ SALVA, EN FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARMANDO MARTINEZ SALVA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos recibos de pago de Impuesto urbano, dos recibos de pago de impuesto predial, constancia número 119 expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad, copia simple de un oficio signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dirigido al Subdirector de Catastro al se anexa copia de un plano, un memorándum número 0101296, un formato único de manifestación catastral, un plano y copia simple de una credencial para votar y de una cédula profesional, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Sección 38, lote marcado con el número 8 de la manzana número 7 en ampliación del Fraccionamiento

"Eduardo Soto Inés" (Col. Petrolera), de esta Ciudad, con superficie de 205.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 11.40 metros con Isidro Rodríguez Hernández actualmente con Fabián Hernández Pérez; al sur 11.40 metros con Calle Sección 38, al este 18.00 metros con Colonia INVITAB y al oeste 18.00 metros con Victor Hugo Meza Rodríguez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de al solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en

el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ, JOSE NICOLAS NUÑEZ ESTRADA Y PILAR GAMEZ MAR, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes FABIAN HERNÁNDEZ PEREZ Y VICTOR HUGO MEZA RODRÍGUEZ en sus respectivos domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle 18 de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y designando como abogado patronos a los licenciados OFELIA GUZMAN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, designando como presentante común a la primera de ellos, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas-----

profesionales, se les reconoce en autos dicha----- personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.- 20348

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **Expediente 0832/2004**, relativo Al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Laura Carolina Hernández Domínguez, en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado la Ciudadana LAURA CAROLINA HERNANDEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos recibos de pago de impuesto urbano, original de una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal Eduardo Soto Innés (Petrólera) de esta Ciudad, original de una constancia de radicación expedida por el Delegado Municipal Eduardo Soto Innes (Petrólera) de esta Ciudad, original de un memorándum número 01001229 expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, lote marcado con el número 10 de la manzana número 22 en ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Inés (Col. Petrólera), de esta Ciudad, con superficie de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 11.50 metros con cerrada Campo Bellote, al Sur 11.50 metros con lote 11 Severa Valenzuela Priego, al Este 20.00 metros con avenida Sección 26 y al Oeste 20.00 metros con lote 09 Mónica Montalvo Carvajal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24, fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente municipal de esta Localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes

diligencias forman parte del Fondo Legal del H. Ayuntamiento.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los respectivos avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CIRO VALENZUELA JESUS, JULIO HERNANDEZ DIEZ Y ENRIQUE HERNANDEZ DIAZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes SEVERA VALENZUELA PRIEGO Y MONICA MONTALVO CARVAJAL, en sus domicilios que señala la promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda:-----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16 Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y designando como abogados patronos a los licenciados Lourdes Ruth Santiago Nungaray, Angel Gabriel Martínez García, Ofelia Guzmán Santiago, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registradas sus cédulas profesionales en el Libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les reconoce en autos dicha personalidad, nombrando como representante común a la última de ellos.-----Notifíquese personalmente y cúmplase.---- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Rosa Lenny Villegas Pérez, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano Licenciado Reyner Domínguez Romero, con quien actúa que certifica y da fe.-

Al calce dos firmas ilegibles-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO

No. 20350

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00543/2004**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GILBERTO MENDEZ AYALA, EN FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO MENDEZ AYALA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de un recibo de pago de impuesto urbano, constancia número 117 expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad, copia simple de un oficio signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dirigido al Subdirector de Catastro, al que se anexa copia de un plano, un formato único de manifestación catastral, un memorandum número 0301387, un plano y copia simple de una credencial para votar y de una cédula profesional, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Paredón, lote marcada con el número 1 de la manzana número 21 en ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Inés" (Col. Petrolera), de esta Ciudad, con superficie de 240.68 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte 12.05 metros con Campo Paredón; Al Sur 12.05 metros con clínica de PEMEX, al Este 20.00 metros con lote número 2 con Arístides Santiago Hernández; y al Oeste 20.00 metros con propiedad privada.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos CARLOS CORTEZ ESCOBAR, FELIPE NERY CRUZ RÍOS Y CARMEN MENDEZ HERNÁNDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

Quinto.- Notifíquese al colindante ARÍSTIDES SANTIAGO HERNÁNDEZ en su domicilio que señale el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y requiérase al solicitante para que proporcione el domicilio donde puede ser notificado el representante legal de la clínica de PEMEX, que resulta ser colindante y el nombre y domicilio del colindante de la colindancia oeste del predio motivo del procedimiento, a efectos de hacerles saber la radicación de la presente causa.----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle 18 de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y designando como abogados patronos a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, designando como representante común a la primera de ellos, por lo que,

estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.**

No. 20349

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00124/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAFAEL CORZO FLORES, que con fecha veinticuatro de enero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCÍA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano a nombre ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCÍA; un formato de manifestación a nombre del promovente, una constancia de radicación expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad; constancia de no propiedad expedida por el licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha veintitrés de julio del presente año y contestación de solicitud con sello original de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, solicitud de fecha quince de junio del año en curso por el Licenciado Martín Romero Castro y copia simple de credencial de elector de la persona que presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la calle 18 de marzo número 16 esquina con María del Rosario Gutiérrez Eskildsen en la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con OSCARY DE LA CRUZ MORALES SUR: 10.00 metros con la calle 18 de marzo al ESTE: 30.00 metros con la Calle María del Rosario Gutiérrez Eskildsen y al OESTE: 30.00 metros con Andrés Jiménez Landero.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano con superficie de 300.00 metros cuadrados, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con OSCARY DE LA CRUZ MORALES SUR: 10.00 metros con la calle 18 de marzo al

ESTE: 30.00 metros con la Calle María del Rosario Gutiérrez Eskildsen y al OESTE: 30.00 metros con Andrés Jiménez Landero.---

CUARTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Se tiene como domicilio de los colindantes del predio en cuestión el ubicado el primero de ellos JOSE ALFREDO ALONSO NIÑO en la calle 18 de marzo número 14 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara y del ciudadano OSCARY DE LA CRUZ MORALES en la Central Camionera de segunda interior sin número planta alta de esta ciudad, para su debida notificación.---

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los señores ROBERTO MORENO MUÑOZ, ELVIRA SIERRA MAGAÑA, LOURDES RUT SANTIAGO NUNGARAY Y LETICIA REYES RAMOS, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.---

SÉPTIMO.- Asimismo se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16 Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para recibirlos, así como para tomar apuntes en el expediente recoger toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMAN SANTIAGO, designación que surte efectos de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que tiene inscrita su cédula profesionales en el libro de Registro de este Juzgado que se lleva para tal fin.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTEL PEREZ HERNANDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

H. CÁRDENAS, TAB., A 11 DE MARZO DEL 2005.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 20356

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el **Expediente Número 406/2005**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por Dorilian Balcazar Estrada, en diecinueve de agosto del año actual:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DORILIAN BALCAZAR ESTRADA con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del plazo concedido a desahogar la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha Once de Agosto del presente año, en consecuencia intégrese el escrito correspondiente y toda vez que ha quedado subsanada la prevención, se ordena dar entrada a la demanda quedando de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Se tiene al Ciudadano DORILIAN BALCAZAR ESTRADA, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano Ubicado en la Calle Marcelino García Barragán Número 411 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie total de 149.02 metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y Colindancias: AL NORTE: en 6.16 metros colinda con Asunción de la Cruz, AL SUR: 11.30 metros colinda con Calle Marcelino García Barragán, AL ESTE: 19.50 metros con Lourdes Díaz; y AL OESTE: 15.75 metros con la Ciudadana Emérita Isidro Morales.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 710, 711, 712, 713, y 755 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, desé amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, siguientes al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misa

sea debidamente fundada, motivada y acreditada; debiéndose adjuntar al oficio ordenado copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración. Requiriéndose a la parte promovente para que en el plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporciones a este Juzgado copia de su escrito inicial y sus anexos para dar cumplimiento a lo anterior.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Ubicado en la Avenida 16 de Septiembre Número 311 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los Licenciados FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON Y MANUEL MORALES BAEZA, Asimismo le otorga Mandato Judicial al Licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, con fundamento en los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2855, y 2892 y demás aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, por lo que se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, previa cita en la Secretaría para que comparezca el otorgante a ratificar dicho Mandato.-----

SÉPTIMO:- Se tiene como domicilio de los colindantes: ASUNCIÓN DE LA CRUZ o ASUNCIÓN DE LA CRUZ DIAZ, con domicilio en la calle Melchor Ocampo número 1112, la C. LOURDES CRUZ DIAZ, en la calle

Marcelino García Barragán número 409 y Emerita Isidro Morales, en la calle Marcelino García Barragán número 207 todos de la colonia Tamulte de esta Ciudad.-----

--

Notifiquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 20361

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RUBIO ALVAREZ VALENCIA, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RUBIO ALVAREZ VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una escritura privada de donación, un acta de nacimiento, un plano, un certificado de libertad de gravamen, un recibo oficial, y un oficio del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, una carta de residencia, todos estos en originales, promoviendo el juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la rancharía La Cruz del Bajío, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 2889.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 15.05 metros, 1.01 metros con camino vecinal, 17.39 metros, 16.81 metros con camino vecinal, AL SURESTE, 20.07 metros con acceso, 4.03 y 20.52 metros con Mercedes Alvarez García, 4.34 y 35.36 metros con Mercedes Alvarez García, AL SUROESTE, 16.94 y 7.99 metros con Mercedes Alvarez García, 10.86 metros con Trinidad Alvarez Alvarez, 1.67 y 12.53 metros con Julio César Alvarez Alvarez, AL NOROESTE, 40.02 y 49.92 metros con Antonio Ramos Aguirre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes Mercedes Alvarez García, Trinidad Alvarez Alvarez, Julio César Alvarez Alvarez y Antonio Ramos Aguirre, todos con domicilio en la Carretera la Cruz del Bajío s/n, en Pajonal, perteneciente al Municipio de Centro de esta ciudad, asimismo, notifíquese al Licenciado Julio César Yáñez Burelo, Director General de la Junta estatal de Caminos del Estado, quien deberá ser notificado en su domicilio Cerrada del Caminero número 19 Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS

HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos Jesús Alvarez Barahona, Leónides González Gallegos y Enriqueta Ruiz Díaz.---

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud, gírense atento oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro con domicilio por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco, número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gil y Saenz número 4, esquina Abelardo Reyes del fraccionamiento Arboledas de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados José Martínez Colorado, Ileana Caballero García, Jesús Torres Cárdenas y Bertha Jiménez Méndez.---

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que éstas se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 20357

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 93/2000, relativo al juicio ordinario civil de pago de pesos, promovido por el ciudadano ALFONSO PLACENCIA SAIZ, con fecha siete de julio de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene presente al licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, por dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio en el proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil cinco, y por manifestado que esia conforme con la aclaración que hizo el perito valuador; manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y tomando en cuenta que el término que se le concedió a la parte demandada, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se le dio en proveído de fecha veintisiete de junio del presente año, feneció el uno de julio de este año, sin que hiciera valer tal derecho, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.----

Además de que, ninguna de las partes objeto el avalúo emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Por ello, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el predio identificado como lote 7, manzana 3 calle Limbano Blandín número 116 Colonia Gaviotas de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 146.00 metros cuadrados y con un área construida de 162.60 metros, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes.-----

Al Noreste: en 22.00 metros con lote 8; al Sureste: en 7.00 metros con lote 35; al Suroeste: en 23.00 metros con lote 6 y al Noroeste: en 7.00 metros con la calle Limbano Blandín.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6975 del libro general de entradas a folios del 36,197 al 36,203, del libro de duplicados volumen 120; al cual se le fijó un valor comercial de \$560,100.00 (quinientos sesenta mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha suma.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil cinco.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 20351

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 177/2004**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LIDIA MAURA FERNÁNDEZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE DERECHOS DE CREDITO DE "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD, ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERA, ANTES BANCOMER S.A., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RICARDO ALBERTO FERNÁNDEZ PACHECO Y ROSA GUTIERREZ CARREÑO, CON FECHA SEIS DE JULIO Y DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio, con el escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 434, 436 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación del inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 18, MANZANA 10, UBICADO EN LA CALLE CUATRO NÚMERO 309 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 126.00 M2, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LA

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN DOS MEDIDAS: UN METRO, CON LOTE TRES, Y SIETE METROS CON LA CALLE CUATRO; AL ESTE, EN DIECIOCHO METROS, CON EL LOTE DIECINUEVE; Y AL OESTE, EN DIECIOCHO METROS, CON EL LOTE NÚMERO DIECISIETE, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 9,488 del libro general de entradas a folios de 74,896 al 74,907 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado entre otros el predio 111,240 a folios 40 del Libro Mayor volumen 437, a nombre de RICARDO ALBERTO FERNÁNDEZ PACHECO Y ROSA GUTIERREZ CARREÑO, al cual se le asignó un valor comercial de \$575,668.89 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 89/100 M.N.) menos la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se obtiene el importe de \$518,102.01 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOS PESOS 01/100 M.N.) que es la cantidad que servirá de base para la Segunda Almoneda y será postura legal la que cubra el monto del valor señalando con antelación.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a la DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiéndose los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y

pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio, con el escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, debiéndose realizar las publicaciones respectivas en los términos ordenados mediante auto de fecha seis de Julio del presente año.-----

SEGUNDO.- De igual forma se ordena notificar a las partes este proveído, así como el auto del seis de julio del presente año.-----

TERCERO.- Se hace del conocimiento a la partes que la nueva titular del Juzgado es la Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, de conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

2

(7 en 7)

No. 20365

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00599/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO NORBERTO SÁNCHEZ GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JOSE JESÚS MONDRAGÓN ORTIZ, EN CONTRA DE CANDIDO ALVAREZ MATEO Y AMANDA GARCIA PEREZ, EN FECHAS SIETE DE JUNIO Y VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS, QUE EL SEGUNDO DE LOS MENCIONADOS EN SU PUNTO PRIMERO TEXTUALMENTE DICEN.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante JOSE JESÚS MONDRAGÓN ORTIZ, y como lo solicita toda vez que los avalúos rendidos por el perito designado de su parte, y el designado en rebeldía de la parte demandada son coincidentes, además de que no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal, se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. PREDIO URBANO, y construcción ubicado en la calle Juárez número 114 de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 173.25 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, dos medidas de 3.40 metros con JESÚS RAMÍREZ MARTINEZ, y 3.60 metros con LILI TORRUCO CORDOVA; al sur, 7.00 metros con la Avenida Juárez, al este 27.50 metros con DANIEL CONSTANTINO CRUZ, y al Oeste, 22.00 metros con VICTOR MORA VERA; inscrito bajo el número 265 del libro general de entradas, a folios del 284 al 287 del libro de duplicados volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,057 a folios 226 del libro mayor, volumen 36, a nombre de CANDIDO ALVAREZ MATEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$334,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.---

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose

además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villa la Venta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponde, se fijen avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esa Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

PRIMERO.- Toda vez que la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que no han sido publicados los edictos correspondientes en un diario de mayor circulación en el Estado, no puede desahogarse la diligencia de remate señalada para esta hora y fecha, en consecuencia para llevar a efecto la diligencia de referencia, se señalan de nueva cuenta LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS ML CINCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ

2-3

No.- 20385

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comalcalco, Tabasco a 12 de septiembre del año 2005

SANTIAGO DE LA FUENTE MARTINEZ DE ESCOBAR, Comisario del GRUPO PETROLEROS DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V. convoca a los socios de la misma a una asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria que se desarrollará bajo el siguiente

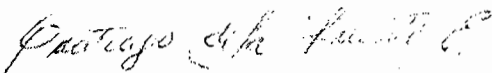
ORDEN DEL DIA

- 1.- Instalación de la mesa de Debates.
- 2.- Designación de Escrutadores.
- 3.- Pase de Lista.
- 4.- Declaración de Quórum legal para sesionar.
- 5.- Elección del Consejo de Administración y de Comisarios para el periodo 2005-2007.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la Asamblea.

La Asamblea que se convoca se realizará el día 18 de septiembre del año 2005 a las DIECISIETE HORAS en punto en el domicilio fiscal de la sociedad ubicado en la calle de Cacao número 24, Fraccionamiento Ingeniero Jorge Díaz Serrano, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, debiendo acreditar su interés jurídico con el original de su título accionario.

Pasada la hora indicada, se cerrarán las puertas y no se dará entrada a ninguna persona.

ATENTAMENTE



SANTIAGO DE LA FUENTE MARTINEZ DE ESCOBAR

No. 20387

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 0015/2003, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra del ciudadano JUAN ARIOSTO PAREDES SOBERANO, en su carácter de acreditado, en doce de agosto de dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.----

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene presente al licenciado Javier Sánchez Domínguez, como lo solicita y tomando en cuenta que el término que se le concedió a la parte demandada, para los efectos de que diera cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto cuarto del auto de fecha diecisiete de junio del presente año, ha fenecido sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-- Por ello, de conformidad con el artículo 281 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, téngasele al demandado por perdido el derecho para designar perito de su parte.-----

SEGUNDO.- Igualmente como lo solicita el ocurrente, toda vez que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha seis de --

julio del presente año, ha expirado, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Antonio de la Fuente Suárez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Como lo peticona el promovente, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

Predio Urbano con construcción marcado con el lote E derecha ubicado en el condominio Horizontal 13 de la calle Capomo número 119 Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, Desarrollo Urbano Tabasco 2000, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: en 4.50 metros con calle Capomo, al Sur en 4.50 metros con Casa D izquierda del lote 3 de la manzana 3; al Este 20.00 metros con casa E izquierda del lote 4 manzana 3 y al Oeste: en 20.00 metros con casa F izquierda del lote 4 de la manzana 3.-----

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 10546 afectándose el folio 93, volumen 47 de condominios del Municipio del Centro; al cual se le fijó un valor comercial de \$483,400.00 (cuatrocientos ochenta y

tres mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la cantidad mencionada.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocatoria de postores o licitadores.----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos, en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieron prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de octubre de dos mil cinco.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha doce de agosto de dos mil cinco.- Exp. 15/2003. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20392	Convocatoria No. 001 Licitación Pública Nacional. 56055003-001-05.....	1
No.- 20390	Convocatoria No. 002/05. Licitación Pública Estatal No. LP. 04-07/AR-005/05.....	2
No.- 20383	BALANCE MUNICIPIO DE CENTLA, CONCENTRADORA 2005.....	3
No.- 20371	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 292/2005.....	4
No.- 20378	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000363/2005.....	6
No.- 20372	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 291/2005.....	8
No.- 20386	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 94/2005.....	10
No.- 20374	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00358/2003.....	12
No.- 20375	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0073/2004.....	14
No.- 20382	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 323/3005.....	15
No.- 20384	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 44/2005.....	17
No.- 20369	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00489/2004	20
No.- 20364	DIVORCIO NECESARIO EXP. 522/2005	21
No.- 20370	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00391/2005	23
No.- 20366	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00042/2003	24
No.- 20367	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 146/2005	25
No.- 20373	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 408/2005	27
No.- 20368	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 656/2001	29
No.- 20379	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00099/2005	31
No.- 20345	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00109/2005	34
No.- 20344	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/2001.....	36
No.- 20352	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 030/996.....	38
No.- 20347	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00535/2004.....	39
No.- 20348	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 832/2004.....	41
No.- 20350	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00543/2004.....	42
No.- 20349	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00124/2005.....	44
No.- 20356	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 406/2005.....	45
No.- 20361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 356/2005	47
No.- 20357	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 93/2000.....	48
No.- 20351	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 177/2004.....	49
No.- 20365	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00599/2002.....	51
No.- 20385	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Grupo Petrolero de la Chontalpa S.A. DE C.V.	52
No.- 20387	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 0015/2003.....	53
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.
